

LA TEMIBILIDAD FEMENINA EN LOS DISCURSOS MÉDICO-LEGALES ARGENTINOS (1902-1913)

THE FEMENINE DANGERS IN ARGENTINE MEDICAL-LEGAL DISCOURSES (1902-1913)

Por FLORENCIA CLAUDIA CASTELLS *

RESUMEN:

Se persigue analizar las prácticas discursivas de pedagogos, médicos, jueces y especialistas en torno a la temática de la criminalidad femenina, a partir de la observación de la revista Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría, dirigida por José Ingenieros entre los años 1902 y 1913. Primero, se examinan los discursos pedagógicos en torno a las llamadas diferencias sexuales entre varones y mujeres, con el propósito de analizar los atributos considerados femeninos, y las particularidades consideradas sobre la criminalidad femenina. En segundo lugar, dicha criminalidad es explorada desde las ideas médico-legales argentinas, en específico desde las determinaciones psicopatológicas, teniendo en cuenta los factores morales, impulsivos e intelectuales, categorías brindadas por el mismo Ingenieros. Ello con el objetivo de rastrear la construcción de la temibilidad femenina, y en base a eso las tensiones presentes en la revista en torno a dicho criterio de represión.

PALABRAS CLAVES: Criminalidad femenina - Médico-legal - Prácticas discursivas - Psicopatología - Temibilidad.

Original recibido: 28/07/17.

Original aceptado: 10/10/17.

Original recibido con cambios: 25/10/17.

Original aceptado con cambios: 11/10/17.

ABSTRACT:

The aim of this paper is to analyze the discursive practices of pedagogues, doctors, judges and specialists around the issue of female criminality, based on the observation of the journal Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría, directed by José Ingenieros between 1902 and 1913. First, the pedagogical discourses around the so-called sexual differences between males and females are examined, with the purpose of analyzing the so considered female attributes, and the particularities about female crime. Secondly, this criminality is explored from Argentine medical-legal ideas, specifically from the psychopathological determinations, taking into account the moral, impulsive and intellectual factors, categories considered by the Ingenieros himself. At this, in order to track the construction of female dangerousness, and based on this construction, the tensions that appear in the journal around this criterion of repression.

KEYWORDS: Female criminality - Medical-legal - Discursive practices - Psychopathology - Dangerousness.

Profesora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) (Argentina).
Becaria doctoral por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), con lugar de trabajo en
el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS),
Universidad Nacional de La Plata (UNLP). E-mail: florenciastells@yahoo.com.ar

Sumario:

I. INTRODUCCIÓN. II. LA CRIMINALIDAD FEMENINA. 1. Miradas desde los discursos pedagógicos. 2. La criminalidad femenina en *Archivos*. III. CRITERIOS DISÍMILES EN TORNO AL DELITO Y A LA REPRESIÓN CRIMINAL. IV. LA TEMIBILIDAD FEMENINA. 1. Inmoralidad e impulsividad. 2. Demencia e histeria. V. CONCLUSIONES.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se sitúa a principios de siglo XIX en Argentina, cuando los discursos médico legales se encontraban en configuración, en una época en la que el estado¹ buscaba atender la cuestión social, dado que los procesos de inmigración, urbanización e industrialización impactaban de forma contundente en el país².

El objetivo de la investigación se centra en el análisis de las prácticas discursivas³ sobre las mujeres criminales que formaban parte de los procesos sociales nombrados, a partir de las miradas producidas por los agentes expertos de la época, esto es pedagogos, médicos, jueces y especialistas⁴. En un primer

¹ Se persigue enfocar la idea de estado como un sistema de instituciones, y resaltar el papel de los agentes estatales en su configuración. Se lo observa como un ente no monolítico, sino heterogéneo y polifónico. PHILLIP ABRAMS, "Notes on the difficulties to study the state", en *Journal of Historical Sociology*, vol. 1, núm. 1, [1977], Derek Sayer and Yoke-Sum Wong 1988. ERNESTO BOHOSLAVSKY - GERMÁN SOPRANO (Eds.), "Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina", en *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 hasta la actualidad)*, Primera Edición, Buenos Aires, Prometeo/UNGS, 2010, p. 23-28.

² EDUARDO ZIMMERMANN, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana/Universidad de San Andrés, 1995. JUAN SURIANO (Comp.), "Introducción: una aproximación a la definición de la cuestión social en Argentina", en *La cuestión social en Argentina: 1870-1943*, Segunda Edición, Buenos Aires, La Colmena, 2004, pp. 1-29.

³ Las prácticas discursivas son entendidas como actividades sociales y materiales a la vez, procurando analizar la materialidad y los procesos sociales del lenguaje. RAYMOND WILLIAMS, *Marxismo y literatura*, Primera Edición, Buenos Aires, Las cuarenta, 2009 [1977], p. 32-64.

⁴ Los expertos son observados como agentes que poseían un saber técnicamente fundado, y que suponían la construcción de la legitimidad del propio discurso en distintos ámbitos. Al mismo tiempo muchos de ellos, sobre todo los que participaban de las distintas agencias estatales argentinas, permitían la traducción de sus prédicas en prácticas y dispositivos concretos. En razón de poder otorgarle visibilidad a los agentes en cuestión, y con el objetivo de analizar a los que participaban de las instituciones y apelaban a los saberes estatales, a lo largo del trabajo se exponen brevemente los datos biográficos de muchos de ellos, permitiendo explorar sus particularidades y la puesta en práctica de su *expertise*. En este sentido, vale aclarar que en las oportunidades que no aparecen ello se relaciona con la

momento del trabajo, se examinan los postulados en torno a las llamadas diferencias sexuales entre varones y mujeres⁵ que eran consideradas por los pedagogos positivistas, y en particular se observan los presupuestos acerca de la criminalidad femenina, producidos por los mismos pedagogos y especialistas extranjeros. En un segundo momento, a partir de los postulados médico-legales y de discursos psicopatológicos del positivismo, contruidos en general por los médicos expertos, el análisis se enfoca en la configuración de la *temibilidad* femenina, en diálogo con los criterios sobre la responsabilidad penal, expuestos por médicos y jueces.

Para abordar los discursos médico-legales se ha explorado la revista *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría* dirigida por José Ingenieros⁶. A modo de complemento, a lo largo de la investigación se ha observado una obra fundamental en relación con las temáticas tratadas, como lo ha sido *Criminología*, del mismo Ingenieros⁷. Los años que transcurren desde 1902 al 1913, cuando aparece la revista hasta que Ingenieros deja de ser su director, son analizados como un arco de apertura en la expansión de las ideas de la criminología positivista argentina.

Proceso que tuvo lugar gracias a la primera generación de criminólogos de formación médica y la segunda generación de expertos, encabezada por los médicos Francisco de Veyga y José Ingenieros, quienes comenzaron a desarrollar sus actividades hacia la década de 1890. Fue aquel último el que declaró que los doce años que iban desde 1899-1900 y 1911 fueron un período en el cual ampliaron, corrigieron y consolidaron sus primeras orientaciones. Esta *edad de oro* se conectaba con el control gradual por parte de estos especialistas en la administración de los establecimientos estatales, como cárceles, servicios médico-legales de la policía y hospicios mentales⁸.

falta de información respecto a los mismos. SERGIO MORRESI, GABRIEL VOMMARO (Comps.), *Saber lo que se hace. Expertos y política en la Argentina*, Buenos Aires, Prometeo/UNGS, 2012, pp. 9-38.

⁵ JOAN SCOTT, "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en MARÍA CECILIA CANGIANO, LINDSEY DUBOIS (Selec.), *De mujer a género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*, Buenos Aires, CEAL, 1992, pp. 2-17.

⁶ JOSÉ INGENIEROS, *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1902-1913. El nombre de la revista que aparece arriba y en esta cita, es con el que comenzó a ser publicada en 1902. En 1903 experimentó una modificación, y pasó a llamarse *Archivos de Psiquiatría y Criminología. Aplicadas a las ciencias afines: Medicina Legal - Sociología - Derecho - Psicología - Pedagogía* (en adelante *Archivos*).

⁷ JOSÉ INGENIEROS, *Criminología*, Córdoba, Ed. Buena Vista, 2012 [1913].

⁸ GIUDITTA CREAZZO, *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*, Primera Edición, Buenos Aires, EDIAR, 2007, p. 33. JORGE SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación argentina*. Buenos Aires: 1871-1914,

La pesquisa se enmarca en una temporalidad de más largo alcance, teniendo en cuenta que las concepciones difundidas por el positivismo habían comenzado a tener visibilidad pública desde mediados de la década de 1880, a partir de la aproximación científica a los problemas sociales de la época, sobre todo en el marco por el comienzo de la lucha por la reforma social. Fue así como se diseminó una cultura científica de fin de siglo, cuyo rasgo central fue hacer de la ciencia el intérprete privilegiado de la realidad. Por su parte, cabe observar que a mediados de la década de 1910 comenzaron a mostrarse indicadores de la declinación de dicha cultura, sobre todo por los desencantos hacia la ciencia que mostraría la Primera Guerra Mundial. A pesar de ello, en Argentina los discursos médico-legales mantendrían su vigor y su permanencia, a la defensiva de las nuevas formaciones simbólicas⁹.

Los escritos médico-legales permitieron la circulación de las ideas en el campo del positivismo criminológico argentino y americano, y la recepción creativa de las ideas de los campos de las naciones europeas. Mediante esos cruces de ideas, intercambios y apropiaciones, generaron lugares de vida, en los que se desarrollaba un microclima propio. Como parte del proyecto positivista en emergencia¹⁰ constituyeron una parte importante del aparato de publicación y difusión de sus concepciones y observaciones clínicas. Desarrollaron una compleja tecnología de producción de discursos mediante la escritura, la traducción y publicación de reseñas, artículos, libros y revistas, financiadas a través de las agencias estatales que ellos mismos administraban¹¹. El aparato de investigación que los expertos positivistas construyeron fue una de las marcas más duraderas que dejaron. Delinearon un campo de conocimiento social y un espacio de intervención estatal orientado a enfrentar los problemas de principios de siglo XX a partir de saberes

Segunda Edición, Rosario, Beatriz Viterbo, 1995, p. 122. MÁXIMO SOZZO, “Los exóticos del crimen. Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914)”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, año 20, núm. 32, Buenos Aires/Santa Fe, Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA) y Ediciones UNL, 2011, pp. 8-9.

⁹ CARLOS ALTAMINANO, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ciencia social en Argentina”, en FEDERICO NEIBURG, MARIANO PLOTKIN, (Comps.), *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Primera Edición, Buenos Aires, Paidós, 2004, p. 36. OSCAR TERÁN, “Ideas e intelectuales en la Argentina (1880-1980)”, en *Ideas en el siglo. Intelectuales y cultura en el siglo XX latinoamericano*, Primera Edición, Buenos Aires, Fundación OSDE/Siglo XXI Editores, 1994, p. 17. OSCAR TERÁN, “José Ingenieros: culminación y declinación de la cultura científica”, en *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910)*, Segunda Edición, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 293, 297.

¹⁰ WILLIAMS, *Marxismo y literatura*, cit., p. 169.

¹¹ CARLOS ALTAMIRANO, *Intelectuales. Notas de investigación sobre una tribu inquieta*, Primera Edición, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, p. 140. PIERRE BOURDIEU, “Las condiciones sociales de la circulación de las ideas”, en *Intelectuales, política y poder*, Primera Edición, Buenos Aires, Eudeba, 1999, pp. 159-170. SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas...*, cit. p. 128.

específicos. Este accionar era heterogéneo, mostrando pluralidades en torno a los conocimientos técnicos y a sus posibilidades de aplicación¹².

Fue José Ingenieros a principios del siglo XX quién les otorgó una dimensión propia y novedosa a las ideas que se venían desarrollando desde la década de 1880, y difundiendo desde fines de siglo. Hacia 1899 abandonó la militancia en el Partido Socialista, y tres años después renunció a su afiliación. Desde 1907 hasta el mismo año de 1913 dirigió el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, siendo *Archivos* su órgano oficial de difusión. Todo ello, junto a su práctica médica, le permitió contar con el aparato institucional que tenía a su disposición para realizar sus investigaciones.

El no haber sido aceptado en 1913 para ocupar la cátedra de psicopatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, lo llevó a renunciar a todos sus cargos en una especie de auto-exilio, hasta mediados de 1914. Asimismo, a partir de su escritura de *El hombre mediocre* en 1913, el positivismo argentino experimentaría una serie de modulaciones que lo irían poblando del deber ser moral, en conjunto con los costos de haber puesto el conocimiento científico al servicio de la guerra mortal en Europa¹³.

La revista *Archivos* fue fundada por Francisco De Veyga, quien encomendó la dirección a José Ingenieros desde su comienzo en 1902 hasta febrero de 1913, en la cual círculos positivistas nacionales se superponían en la producción, junto con otros actores de países americanos y europeos. Por un lado, la revista representó la solidificación de las ideas en emergencia y del proyecto de investigación que se había estado gestando a fines de siglo XIX, cuando el principal órgano de difusión fue la revista *Criminología Moderna*, dirigida por el anarquista Pietro Gori. Fue en *Archivos* donde los términos legal y médico ya aparecían amalgamados, marcando así la hegemonía del saber médico-psiquiátrico dentro del ámbito criminológico. Por su parte, el interés del equipo editorial, y más específicamente el de Ingenieros se desplazó de forma relativa, de la monstruosidad humana y de las ideas sobre los criminales natos, a las concepciones sobre la degeneración y de la psicopatología, zonas de mayor ambigüedad entre lo considerado normal y lo patológico¹⁴.

¹² MARIANO BEN PLOTKIN, EDUARDO ZIMMERMANN (Comps.), "Introducción. Saberes de Estado en la Argentina, siglos XIX y XX", en *Los saberes del estado*, Primera Edición, Buenos Aires, Edhasa, 2012, p. 10. BOHOSLAVSKY - SOPRANO (Eds.), "Una evaluación...", cit., p. 26.

¹³ OSCAR TERÁN, "El positivismo: José Ramos Mejía y José Ingenieros", en *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Buenos Aires, Fundación OSDE, Siglo XXI, 2008, pp. 127-154. SOZZO, "Los exóticos del crimen...", cit. p. 9. TERÁN, "Ideas e intelectuales...", cit. TERÁN, "José Ingenieros...", cit., pp. 297 y 301.

¹⁴ CREAZZO, *El positivismo criminológico...*, cit., pp. 141-150. SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas...*, cit., pp. 172 y 176. SOZZO, "Los exóticos del crimen...", cit. p. 9.

El énfasis puesto en el determinismo biológico y/o social se proponía barrer con las nociones tradicionales de responsabilidad penal, hacia las nuevas concepciones sobre la defensa social y sobre la *temibilidad* o peligrosidad¹⁵, las cuales aparecerían solidificadas en el libro *Criminología* de José Ingenieros publicado en 1911. En la práctica, como se puede observar en los discursos presentes en la revista *Archivos*, los distintos agentes, los cuales participaban desde sus determinadas funciones en relación a lo legal, defendían distintos criterios sobre el delito y la represión criminal.

Los conceptos de *temibilidad* o peligrosidad eran observados desde una óptica universal, pero llevaban implícitas las diferencias en torno a la criminalidad masculina y a la femenina. En específico, los discursos pedagógicos, a partir de las ideas sobre la diferencia sexual amparadas en los postulados sobre la herencia y a los instintos, fueron configurando los atributos considerados propios de varones y mujeres, en sus dimensiones sociales, cognitivas y psíquicas. De esta manera, pedagogos, médicos y criminólogos compartían concepciones semejantes en torno a las diferencias sexuales. Ello permitió detallar una tipicidad de la delincuencia en las mujeres, y una mirada particular sobre la *temibilidad* femenina.

José Cesano y Mariana Dovio han referido a las ideas médico-legales en torno a la inimputabilidad o a la responsabilidad limitada de las mujeres criminales, debido a las funciones femeninas psicológicas, psiquiátricas y fisiológicas. Los mismos autores han explicitado los criterios dispares presentes en los discursos jurídicos reproducidos en las revistas de criminología de la época¹⁶. A pesar de ello, han quedado sin ser exploradas las tensiones presentes en la revista *Archivos* relativas a los criterios sobre el delito y sobre la represión de las mujeres delincuentes¹⁷: los postulados clásicos sobre la responsabilidad penal y los preceptos positivistas acerca de la *temibilidad*.

¹⁵ CREAZZO, *El positivismo criminológico...*, cit., pp. 161-169. LILA CAIMARI, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880-1955*, Segunda Edición, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, p. 88. MÁXIMO SOZZO, *Locura y crimen. Nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico*, Primera Edición, Buenos Aires, Ediciones Didot, p. 252. RICARDO SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*, Barcelona, Gedisa, 2010, p. 205.

¹⁶ JOSÉ DANIEL CESANO, MARIANA DOVIO, *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*, Primera Edición, Córdoba, Editorial Brujas, 2009, pp. 55-67 y 98. MARIANA DOVIO, "Representaciones sobre mujeres de "mala vida" en la revista Archivos de Psiquiatría, Criminología, Medicina Legal y Ciencias Afines y Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal (1902-1935)", en SILVINA BARROSO (Ed.), *Mujeres en cuestión. Escrituras, ideologías y cuerpos*, Primera Edición, Buenos Aires, Teseo/ Biblioteca Nacional, 2012, pp. 114-117.

¹⁷ En el presente artículo se utilizan las acepciones de criminalidad y delincuencia de forma intercambiable.

Para José Ingenieros, y para algunos de los expertos positivistas que escribían en la revista, la irresponsabilidad penal no era la única manera de aplicar una penalidad para las mujeres. Ello se fundamentaba en los criterios de reforma y de represión positivista, pero también en los presupuestos sobre la criminalidad femenina basada en distintas graduaciones de peligrosidad determinada en base a cuestiones morales y psicopatológicas.

Estas graduaciones no sólo se relacionaban a los crímenes considerados típicamente femeninos como el aborto, los infanticidios, o los delitos ligados a la prostitución¹⁸, sino a una gama de crímenes que podían implicar lesiones y asesinatos a individuos adultos, sobretudo en referencia a los denominados crímenes pasionales.

II. LA CRIMINALIDAD FEMENINA

I. Miradas desde los discursos pedagógicos

A partir de los discursos pedagógicos presentes en la revista *Archivos*, se fueron configurando presupuestos sobre las diferencias sexuales, lo que permitía sentar las bases en torno a disimilitudes entre la criminalidad observada como propia de los varones y otra correspondiente a las mujeres. Los pedagogos consideraban las diferencias sexuales, presentes desde la infancia, como postulados verdaderos, amparándose en la cientificidad de los mismos. Estas construcciones binarias los ayudaban a cimentar determinadas concepciones sobre lo femenino y lo masculino, tanto en lo concerniente a los aspectos sociales, cognitivos como psíquicos. Así, los expertos se encargaban de entrever las disimilitudes en el aprendizaje y en la psiquis de varones y mujeres, trazando relaciones entre la biología, los factores heredados y el desarrollo intelectual.

Vale tener presente que estos postulados han sido construidos por los expertos positivistas, quienes instalaron las ideas sobre las diferencias sexuales como sinónimos de desigualdad y de jerarquía, dotando así los cuerpos y las psiquis de sentidos y significados¹⁹. Las mujeres eran interpretadas desde una

¹⁸ DOVIO, "Representaciones...", cit., p. 114. Para el caso italiano se puede consultar a MARINA GRAZIOSI, "Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal", en ALICIA RUIZ (Comp.), *Identidad femenina y discurso jurídico*, Primera Edición, Buenos Aires, Biblos, 2000, p. 58.

¹⁹ ANNE FAUSTO STERLING, *Cuerpos sexuados. La política de género y la construcción de la sexualidad*, Primera Edición, Barcelona, Ed. Melusina, 2006 [2000], pp. 15-46. EVELYN FOX KELLER, *Reflexiones sobre género y ciencia*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1989 [1985], pp. 11-21. PABLO

óptica dualista y esencialista como irracionales, emocionales y pasivas, situando a los varones del lado de la razón y de la salud mental²⁰.

En la publicación ocupaban un gran espacio los discursos pedagógicos. Vale tener en cuenta que en 1905 se había aprobado la Ley Láinez, con el objetivo de que el estado nacional creara escuelas en los territorios de las provincias. Acompañado de ese proceso, en 1908 José Ramos Mejía comenzó a presidir el Consejo Nacional de Educación hasta 1913, produciéndose así la consolidación del sistema educacional nacionalista estatal. De esta forma, la pedagogía no era una disciplina muy distante de la medicina y de la criminología. Los pedagogos, compartían concepciones semejantes a los postulados de médicos y criminólogos sobre las diferencias sexuales y sobre la criminalidad masculina y femenina²¹. Al mismo tiempo, tantos unos como los otros pueden ser considerados como expertos que aportaban saberes técnicos y al mismo tiempo los traducían en prácticas y dispositivos concretos.

Uno de los pedagogos adheridos a la corriente del positivismo fue Rodolfo Senet²². Si bien el mismo le otorgaba importancia a la cultura y a los factores ambientales, también prestaba especial atención al concepto de instinto, lo que le permitía reconocer un gran peso de la herencia y de la biología. Los llamados instintos naturales explicaban las diferencias sexuales. En conexión con ello se construían las distintas configuraciones psíquicas femeninas y masculinas²³. El pedagogo establecía que las mujeres eran más instintivas que los varones, predominando en las primeras los factores afectivos-emocionales, sobre los intelectuales. Al mismo tiempo, estipulaba que el instinto era un automatismo,

BEN, "Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la feminidad en la medicina argentina", en FERNANDA GIL LOZANO, VALERIA PITA, GABRIELA INI (Dirs.) *Historia de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, Taurus, 2000, pp. 253-267. PABLO SHARAGRODSKY, "Dime cómo te mueves y te diré cuál es tu sexo: discurso médico, educación física y diferencia sexual a fines del siglo XIX y principios del siglo XX", en DORA BARRANCOS, DONNA GUY, ADRIANA VALOBRA, (Eds.), *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011*, Buenos Aires, Biblios, 2014, pp. 73-92.

²⁰ ELAINE SHOWALTER, *The female malady. Women, madness and English culture, 1830-1890*, London, Virago Press, 1987 [1985], p. 17.

²¹ ADRIANA PUIGGRÓS, *Qué pasó en la educación argentina: Breve historia desde la conquista hasta el presente*, Cuarta edición, Buenos Aires, Galerna, 2006, pp. 95-102. SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas...*, cit. p. 213-224. SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal...*, cit., p. 301.

²² Rodolfo Senet (1972-1938) fue profesor de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad de Buenos Aires. Participó en la revista *Archivos*, en el suplemento dominical de La Prensa y a través de sus propias obras. Entre 1915 y 1916 estuvo bajo el cargo de Director de Instrucción Pública a nivel nacional, entre otros cargos de gestión. Asimismo, junto a Víctor Mercante se formó como investigador experimental. ADRIANA PUIGGRÓS, *Sujetos, disciplina y currículum en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*, Tercera Edición, Buenos Aires, Galerna 1990, pp. 10-11.

²³ SOZZO, *Locura y crimen...*, cit., p. 221.

producto de la experiencia reiterada. De este modo, como ha estipulado Pablo Ben en su estudio sobre la corporalidad femenina a través de los discursos médicos, si algunas mujeres violaban las normas impuestas a su género, ello era considerado muchas veces como producto de una patología, de una “inversión del instinto sexual”²⁴.

Para Senet el instinto se encontraba caracterizado por dos elementos, la defensa y el ataque. El elemento de defensa era representado por la mujer, a partir de la puesta en práctica de los instintos de simulación y de la mentira. El otro elemento, el de ataque, estaba representado por el varón, quien era el que tomaba instintivamente la iniciativa. El pedagogo citaba a Aguste Comte, para elaborar la afirmación de que las mujeres representaban el sentimiento y la ternura. En cambio, en los varones la emotividad era más inestable y sus emociones eran más violentas. Así, las que no poseyeran ternura constituían una *monstruosidad social*²⁵, y en ese sentido eran susceptibles de ser temibles.

Al mismo tiempo, Senet compartía con el resto de los observadores sociales del momento las nociones de moralidad sexual que se encontraban arraigadas. De esta manera, en su libro ponía en relación el instinto de la defensa con la noción de la honra femenina. Las mujeres *honestas* se caracterizaban por lo defensivo, y en ese sentido la honra que poseían debía ser defendida a través de la virginidad en el caso de las solteras y de la fidelidad al marido en el caso de las casadas. Por su parte, las jóvenes solteras que caían en el comercio llamado ilegítimo y las consideradas adúlteras, afectaban al conjunto de la comunidad de su sexo, siendo el honor femenino un *espíritu de cuerpo*²⁶.

El experto reproducía y propagaba a través de su discurso, dos ideas habitualmente presentes en las ideas de la época. Primero, el hecho de que las mujeres se colocasen fuera de las estructuras familiares tradicionales, representaba una amenaza para la imagen de una comunidad nacional argentina. Por otro lado la figura de la prostitución, que condensaba los temores de las clases altas respecto de los sectores marginales y del futuro de la nación argentina. Ambas concepciones giraban en torno al proyecto nacional de incorporar a las mujeres como reproductoras del ideal familiar²⁷.

²⁴ BEN, “Cuerpos femeninos...”, cit., p. 262.

²⁵ RODOLFO SENET, “Psicología del juego en los niños”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año II, 1912, pp. 132-165. RODOLFO SENET, *¿Es superior el hombre a la mujer?*, Buenos Aires, Cabaut y Cía. Editores, 1912, pp. 46-47, 64, 72 y 139-141.

²⁶ SENET, *¿Es superior...*, cit., pp. 30-32 y 136-138.

²⁷ DONNA GUY, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Buenos Aires, Edit. Sudamericana, 1994 [1991], pp. 13 y 62.

Otro de los pedagogos que más aportó a la revista *Archivos* fue Víctor Mercante²⁸. En sus artículos se vislumbraban las diferencias intelectuales y de aprendizaje que el mismo observaba en mujeres y varones. Seguía las mismas líneas de trabajo de Senet, analizando dichas disimilitudes a partir de las fuerzas hereditarias como la biología y de los instintos.

Mercante trabajaba la idea de la imitación como una característica de las mujeres, que según Gabriel Tarde implicaba cierta credulidad y docilidad²⁹, sin ser necesariamente un elemento pasivo. Para el autor las mismas poseían una motricidad refleja en beneficio de la voluntaria, lo que las hacía un ser dotado para la fidelidad y la exactitud en los movimientos, y en consecuencia aptas para los trabajos como el bordado, la costura, la copia y el ritmo. Por contraposición ellas eran torpes para las actividades tales como los mítines, las revoluciones, las iniciativas y la ejecución de inventos³⁰. Para representar estas ideas, el experto aludía al médico francés Toulousse, quien había establecido que la mujer era un proceso anabólico constante, asimilador y constructivo, mientras que el varón era un proceso catabólico o destructor de sí mismo³¹.

2. La criminalidad femenina en *Archivos*

Las prácticas discursivas basadas en las diferencias sexuales llevaban a los positivistas a trazar distinciones entre una criminalidad correspondiente a los varones y otra propia de las mujeres. Vale tener en cuenta los dichos de Mariana Graziosi en su investigación sobre los discursos penales italianos, aunque no menos válidos para la Argentina. Para esta autora, desde una perspectiva cualitativa los juristas no ignoraron la existencia de géneros en el mundo que observaban. Así, la misma ha afirmado que la conciencia de la presencia femenina

²⁸ Víctor Mercante (1870-1934) desplegó sus obras y actividades en la Universidad Nacional de La Plata, siendo en la época tratada Director de la Sección de Estudios Pedagógicos de la misma. A su vez, participó junto a Ramos Mejía y Veyga del primer comité de redacción de los *Archivos*. El trabajo experimental que desarrolló en la Universidad desde 1906 decantó en la fundación del Laboratorio de Paidología en 1914, consolidando así su empresa de conocimiento científico. INÉS DUSSEL, "Víctor Mercante y la producción de un discurso científico sobre la educación", en *Archivos de Ciencias de la Educación*, núm. 8 (8), 2014, pp. 1-15. LUCÍA LIONETTI, "Víctor Mercante: agente político e intelectual del campo educativo en la Argentina de principios del siglo XX", en *Prohistoria*, Rosario, año X, núm. 10, 2006, pp. 93-112.

²⁹ GABRIEL TARDE, *Las leyes de la imitación. Estudio sociológico*, Segunda Edición, Madrid, Ed. Daniel Jorro, 1907, p. 114.

³⁰ VÍCTOR MERCANTE, "La mujer moderna", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 8, 1909, pp. 340-345.

³¹ ANÓNIMO, [Reseña, E. TOULOUSSE, *El movimiento feminista juzgado por un psiquiatra*], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 2, 1903, p. 61.

ha dado vida a análisis particularizados y a reglas precisas, no sólo practicando distintos modos de castigar, sino también teorizaciones sobre la temática³². En particular, en la revista *Archivos* la problemática era abordada desde dos tópicos: uno que priorizaba el análisis comparativo de las características, la cantidad y la intensidad de la criminalidad femenina con respecto a la masculina; y otro que señalaba la especificidad de los crímenes considerados propios de las mujeres³³.

En referencia al primer tópico, se señalaba a través de escuetas referencias al médico y criminólogo italiano Cesare Lombroso y sus discípulos como los partidarios de observar a las mujeres como más delincuentes que los varones. De hecho, la idea de las criminales como monstruos fue tratada por el mismo Lombroso y por el historiador y sociólogo italiano Guglielmo Ferrero. Ambos resaltaban que las criminales, aunque eran pocas en número, eran más perversas y crueles, debido a la falta de sensibilidad al dolor, a que eran *deficientes morales* y a que tenían mucho en común con los niños, inclinadas a ser celosas y vengativas³⁴. Como se ha mencionado más arriba, la criminología italiana hacía hincapié en la monstruosidad humana y en el criminal nato, interés que en Argentina se desplazó a zonas de mayor ambigüedad, a partir del estudio de las determinaciones psicopatológicas. Sin embargo, algunas de estas ideas no dejaron de estar presentes³⁵, como se puede entrever más arriba en los postulados de Rodolfo Senet.

Por otro lado, desde otros puntos de vista se exponía que las mujeres podían ser consideradas como menos delincuentes que los varones, sobre todo teniendo en cuenta las particularidades características de *lo femenino*. En una reproducción de un artículo francés en la revista *Archivos*, se postulaban distintas observaciones francesas e italianas sobre la menor delincuencia de las mujeres, con excepción de los crímenes como el infanticidio y de los tendientes a suprimir a los niños. Los autores citados otorgaban diferentes explicaciones a ello: el francés Louis Proal aducía la superioridad moral de las mismas; y el sociólogo italiano Tito Vignoli hablaba de la psicología femenina dotada de bondad y altruismo. Desde Rusia, Pauline Tarnowski argumentaba sobre la menor criminalidad, señalando que los varones se hallaban expuestos a ciertas pasiones como la ambición y la

³² GRAZIOSI, “*Infirmas sexus...*”, cit., pp. 135-138.

³³ CESANO, DOVIO, *La criminalidad...*, cit., pp. 44.

³⁴ CESARE LOMBROSO, GUGLIELMO FERRERO, *Criminal Woman, the Prostitute, and the Normal Woman*, Durham/London, Duke University Press, 2004 [1893], pp. 182-185.

³⁵ Estos sentidos se hacían patentes a través de las menciones a Lombroso, las cuales aparecían ligadas al reconocimiento del alcance de su obra, y a sus teorizaciones particulares, como por ejemplo las determinaciones de la herencia en los individuos delincuentes. Sin embargo, ello parecía expuesto como parte de un pasado superado por las nuevas apreciaciones de la escuela positivista contemporánea. FRANCISCO DE VEYGA, “El espíritu y el alcance de la obra de Lombroso”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 5, 1906, pp. 258-272.

fiebre de juego, mientras que ellas se encontraban sujetas a la vida en el hogar y a la inferioridad de su fuerza física³⁶.

Por su parte, en uno de sus trabajos publicados en la revista, Mercante estipulaba que las mujeres tenían una reacción poco violenta a los estímulos y a las incitaciones, no habiendo sido hecha para los crímenes de *mucha ala*. Así, el espíritu de las mismas era paciente y con escasa impulsividad, lo que las hacía más honradas, pero no eran *inventoras ni criminales* como lo podían ser los varones³⁷.

En el artículo francés antes mencionado, su autor llamado Leale observaba que las mujeres se veían menos reflejadas en las estadísticas, pero que en realidad éstas eran tanto o más criminales que los varones. Las causas alegadas eran distintas a las mencionadas por Cesare Lombroso, ya que Leale le otorgaba importancia a los factores sociales de la delincuencia. Así, estipulaba que debido al hecho de que las mujeres eran inferiores a los varones, muchas veces los esposos, hermanos, tutores y padres aparecían como los únicos imputados de diferentes faltas jurídicas y los más proclives a sufrir los castigos, siendo en realidad delitos correspondientes tanto a ellos como a ellas. Asimismo, aducía que las mismas no sufrían las penas, ya que participaban como autoras intelectuales de los crímenes³⁸.

En concreto, se puede estipular que a partir de los atributos considerados propios de las mujeres, se identificaba una criminalidad femenina concreta, diferenciada de la masculina. Como será observado más adelante, dentro de este conjunto de postulados los discursos médico-legales presentes en Argentina se posicionaban de acuerdo a las determinaciones psicológicas, las cuales implicaban ciertas patologías y desviaciones.

En relación a la especificidad de la criminalidad femenina, en *Archivos* aparecían analizados y detallados a través de la reproducción de fallos judiciales, de artículos y de reseñas, los crímenes considerados como típicos de las mujeres, los cuales se relacionaban a las trasgresiones derivadas de sus atributos maternos, como los infanticidios. Por otra parte se hacían presentes referencias a la delincuencia de las empleadas como servicio doméstico, tal como relataba el comisario José Gregorio Rossi³⁹, en relación al caso de las sirvientas ladronas⁴⁰.

³⁶ LEALE, "La criminalidad de los sexos", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año II, 1912, pp. 378-379.

³⁷ MERCANTE, "La mujer...", cit., pp. 340 y 344.

³⁸ LEALE, "La criminalidad...", cit., pp. 380-382.

³⁹ José Gregorio Rossi (1867-1921) fue comisario y jefe de la división de investigaciones en la Comisaría Primera de Buenos Aires. Incorporó servicios de identificación dactiloscópica y redactó reglamentos aprobados por la Jefatura de Policía, entre otras actividades. VICENTE OSVALDO CUTOLO, *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, Buenos Aires, Elche, 1968, T. 6., p. 455.

Sin embargo, en la revista también se encontraban presentes algunos fallos judiciales sobre las homicidas, delito que no ha sido considerado habitualmente como un crimen específicamente femenino por parte de los discursos positivistas. Víctor Mercante creía en la tendencia poco violenta de las mujeres y su poca propensión a cometer asesinatos o heridas graves, debido a las construcciones psicológicas fundamentadas en las diferencias sexuales. Sin embargo, el autor aducía que esto cambiaba en los casos que las mismas padecían de histeria, de neuropatías, o de impulsos pasionales⁴¹. Al mismo tiempo, en la revista aparecía en dos oportunidades la reseña del libro que Pauline Tarnowski había publicado sobre las asesinas, una en referencia a la obra original en ruso y la otra en relación a su traducción al francés⁴². La autora alegaba que estas podían obrar por una multiplicidad de causas, entre las que enumeraba las problemáticas *pasionales*, tales como las *desviaciones hereditarias y morales*, los accidentes, y las turbaciones nerviosas y psíquicas.

En la publicación se mencionaban casos de homicidas que habían actuado bajo las tendencias a las que aludía Mercante. En la reseña de Ingenieros a un artículo de Lombroso, se relataba el caso de una señora que padecía de histeria, la cual había matado a su marido con la ayuda de su sobrino⁴³. Por otro lado, un fallo judicial reproducido en la revista trataba sobre una mujer que padeciendo de una histeria leve había matado al varón con quien mantenía relaciones amorosas, debido a los malos tratos que recibían ella y sus hijas⁴⁴.

Al mismo tiempo, se reproducían algunos fallos judiciales vinculados a problemáticas sobre la honorabilidad. Uno de esos casos narraba el suceso relativo a una joven la cual le había disparado a su prometido con el objetivo de salvar su honor, ya que el mismo no quería cumplir con su compromiso de casamiento⁴⁵. Cabe mencionar que la mayoría de estos artículos sobre mujeres criminales trataban acerca de problemáticas en las relaciones intrafamiliares, y más específicamente en las relaciones afectivas y/o conyugales, siendo denominados

⁴⁰ JOSÉ GREGORIO ROSSI, “Profesiones peligrosas. El servicio doméstico”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 6, 1907, pp. 73-77.

⁴¹ MERCANTE, “La mujer moderna...”, cit., pp. 343-345.

⁴² CARLOS GALLI, [Reseña, PAULINE TARNOWSKI, *Jenchtchini-Oubiytsi*, Petersburgo, 1902], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 2, 1903, p. 638.

HORACIO ARECO, [Reseña, PAULINE TARNOWSKI, *Les femmes homicides*, París, Alcan, 1908], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 7, 1908, p. 382.

⁴³ JOSÉ INGENIEROS, [Reseña, CESARE LOMBROSO, “Psicología de una tribade uxoricida”, *Arch. Di Psichiatria*, Fascículos I – II, 1903], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 2, 1903, p. 252.

⁴⁴ BALTASAR S. BELTRÁN, “Homicidio y falsa locura histérica”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 4, 1905.

⁴⁵ RODOLFO E. ARAGÓN, “Delincuencia pasional y honor ultrajado”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 6, 1907, pp. 728-732.

como conflictos o crímenes pasionales. En este sentido, vale retomar las palabras de Foucault en su estudio sobre los individuos considerados anormales, quien afirmaba que dichas problemáticas eran una de las claves esenciales del discurso médico-legal, observando la ausencia de los *buenos sentimientos* como un elemento posible para atribuir anormalidad⁴⁶.

III. CRITERIOS DISÍMILES EN TORNO AL DELITO Y A LA REPRESIÓN CRIMINAL

Como se ha observado arriba, según los discursos presentes en la revista *Archivos*, la criminalidad femenina podía encontrarse determinada por variables genéticas, sociales, y psicológicas, las cuales se encontraban fundadas en las concepciones que el discurso criminológico aportaba sobre el delito y la represión criminal en Argentina.

Para los positivistas, cuyos preceptos se encontraban en difusión en la época en cuestión, la responsabilidad era algo distinto que para el jurista clásico. Según José Ingenieros, en ningún caso la irresponsabilidad de los delincuentes peligrosos debía servir para ponerlos en libertad, sino que había que reemplazar dicho criterio punitivo, basado en los principios filosóficos y abstractos del libre albedrío, por el criterio objetivo y científico de la *temibilidad*⁴⁷, que preveía la segregación de los *anormales* para prevenir sus actos nocivos y asegurar la defensa social. Ingenieros citaba el inciso 1º del artículo 81 del Código Penal sancionado en 1886⁴⁸, que exceptuaba de pena a los que hubiesen cometido un delito en estado de locura, acerca del cual afirmaba que muchos escapaban de toda represión penal. Para el experto, la *degeneración* psíquica no debía constituir una causa de eximente ni de atenuante, sino que cuanto mayor era la *temibilidad*, la represión debía hacerse

⁴⁶ MICHEL FOUCAULT, *Los anormales*, Primera edición, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 143.

⁴⁷ El concepto de *temibilidad* es utilizado partiendo de los postulados sobre la defensa social presentes en el discurso de José Ingenieros, el cual se encontraban en un nivel teórico avanzado.

⁴⁸ El artículo 81 inciso 1º del Código Penal sancionado en 1886 establecía que se encontraban exentos de pena aquellos que hubiesen cometido un hecho en estado de locura, sonambulismo, imbecilidad absoluta o beodez completa e involuntaria, siempre que el acto hubiese sido resuelto en una perturbación cualquiera de los sentidos o de la inteligencia, y durante el cual el individuo no hubiese tenido conciencia de dicho acto o de su criminalidad. JOSÉ FRÍAS, *Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal*, Buenos Aires, Imprenta y Casa Editorial de Coni Hnos., 1904.

efectiva en mayor amplitud. Se debía garantizar la secuestración de todos los criminales, fuesen considerados responsables o no, en cárceles o en manicomios⁴⁹.

En *Archivos*, en los discursos de los distintos agentes, el criterio de responsabilidad penal convivía con el criterio sobre la *temibilidad*. Era Ingenieros uno de los mayores defensores de este último, mientras que en la revista aparecían a través de fallos y artículos otros expertos, jueces y médicos que seguían empleando el criterio de responsabilidad penal. Ello obedecía en parte a los límites que habían encontrado las ideas positivistas, por un lado en la codificación argentina finisecular⁵⁰, y por el otro lado frente a las ideas clásicas que venían formando parte de los discursos y prácticas jurídicas de antaño⁵¹.

Estos debates quedaron expresados en la sección de reseñas de la revista correspondiente al año 1908, donde se reproducían las discusiones que tenían lugar entre especialistas franceses. El hecho de que estos desacuerdos se reprodujeran en la publicación seguramente se condecía con las tensiones presentes en los médicos y jueces que aparecían en la misma. Una de las reseñas refería a un congreso que había tenido lugar en Ginebra, que representaba las concepciones del francés G. Ballet, quien defendía las ideas científicas y fisiológicas sobre la *temibilidad*. Estas concepciones también eran aceptadas por el escritor de la reseña publicada en *Archivos*, el psicólogo argentino Carlos Rodríguez Etchart⁵².

A su vez, en la reseña indicada se exponían las discusiones que el profesor clínico francés A. Mairet había expresado en un libro suyo contra el congreso referido que había tenido lugar en Ginebra. El autor proponía tres niveles de responsabilidad en relación con las mayores o menores facultades intelectuales y

⁴⁹ INGENIEROS, "Criminología", cit. pp. 69-99. JOSÉ INGENIEROS [Reseña, G. G. FERRANDO, Sassari *Problema Psichiatrico della Responsabilita*, 1903] en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 2, 1903, p. 191. Para el caso francés: MICHAEL FOUCAULT, *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014 [1981], p. 240.

⁵⁰ JORGE A. NÚÑEZ, "Algunos comentarios acerca del desarrollo y límites del positivismo criminológico en la Argentina (1903-1927)", en JOSÉ DANIEL CESANO (Ed.), *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el Derecho* [online], Ciudad de Córdoba, ISSN 1852-544X. Disponible en (<http://horizontesyconvergencias.com.ar/?p=3573>). [Fecha de Consulta: 22/07/17].

⁵¹ Vale aclarar que dichos discursos y prácticas jurídicas desarrolladas en el territorio rioplatense a lo largo del siglo XIX no se encontraban exentas de contradicciones y vicisitudes particulares. SOZZO, *Locura y crimen...*, cit., pp. 18-55.

⁵² Carlos Rodríguez Etchart fue profesor de psicología. En 1912 se hizo cargo de la cátedra de Psicología Experimental en la que Ingenieros había dado clase, entre otros cargos de docencia universitaria de los que gozó. Fue también presidente de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires durante 1911-1912, autor de numerosos trabajos y docente de la Escuela Normal de Profesores. RENÉ GOTTHELF, *Historia de la psicología en Argentina: Primera parte*, Mendoza, UNCUIYO, 1969.

con las características morales. Cuando dichas facultades se veían alteradas, la responsabilidad podía considerarse como atenuada⁵³.

En la revista, los expertos o agentes estatales que todavía no habían incorporado el criterio sobre la *temibilidad*, seguían discutiendo en los términos de responsabilidad penal. Por ejemplo, se reproducía el estudio del médico Francisco Netri sobre los distintos tipos de histerismo, puestos en relación con los diferentes niveles de responsabilidad penal de las *histéricas*⁵⁴. De esta manera, se producía una convivencia dentro de la revista entre los discursos producidos en torno al criterio de la *temibilidad* con el que eran observados los criminales en general, y los postulados que presuponían la irresponsabilidad de los que padecían alguna psicopatología.

Los conceptos de *temibilidad* y de peligrosidad se encontraban presentes en los discursos positivistas, vinculados a las problemáticas de la miseria social y de la reincidencia. Así, los criminales reincidentes eran considerados sujetos peligrosos. Entre ellos, los más temibles eran los *incorregibles*, es decir los que no tenían capacidad de corregir su conducta. Estos individuos eran observados por sus características *anormales* congénitas. En cambio, los delincuentes corregibles, entrevistados a partir de sus características adquiridas, eran los que podían modificar su conducta a través de un tratamiento, ya fuese la cárcel o el manicomio. Por su parte, también se hacía alusión a los llamados desadaptados, sobre quienes predominaban los factores sociales⁵⁵.

En el contexto social de las primeras décadas del siglo XX, la reincidencia era una problemática acuciante para los observadores sociales, dado que según las estadísticas aumentaba en grandes proporciones. La *temibilidad* aparecía íntimamente relacionada a la *mala vida*⁵⁶, es decir, a las clases en apariencia improductivas que pululaban por la ciudad de Buenos Aires. En conexión con dichos postulados, pero desde un punto de vista en el cual el concepto de *degeneración* ocupaba un lugar importante, el médico Francisco De Veyga⁵⁷ abordaba

⁵³ CALOS RODRIGUEZ ETCHART, [Reseña J. GRASSET, *La responsabilidad de los criminales*, París, 1908], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 7, 1908, pp. 245-248. JUQUELIER, [Reseña A. MAIRET, *La responsabilidad*, París, Masson, 1907], en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 7, 1908, pp. 120-121.

⁵⁴ FRANCISCO NETRI, "El histerismo y la criminalidad", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 1, 1902, pp. 143-161.

⁵⁵ JOSÉ INGENIEROS, *Criminología*, cit., p. 226.

⁵⁶ EUSEBIO GÓMEZ, *La mala vida en Buenos Aires*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011 [1908].

⁵⁷ Francisco de Veyga se doctoró en medicina en 1890 con la tesis *Contribución al estudio de la fiebre tifoidea*. Fue profesor suplente en la cátedra de Medicina Legal en la Facultad de

lo que él mismo llamaba los auxiliares del vicio y del delito, quienes no eran criminales pero eran susceptibles de serlo, y por ello eran considerados temibles⁵⁸.

IV. LA TEMIBILIDAD FEMENINA

Hacia las primeras décadas del siglo XX, el criterio de peligrosidad fue aprehendido por criminólogos y jueces a la hora de construir los discursos en torno a los delinquentes. En el caso de las mujeres criminales, si bien quedaron excluidas de la experimentación del reformismo carcelario⁵⁹, sin embargo no quedaron exceptas en las miradas de los criminológicos positivistas de ser observadas y catalogadas a partir del criterio de *temibilidad*. Los expertos abordaban las peligrosidades femeninas estableciendo un juzgamiento y una condena social. Ello puede ser enfocado de forma analítica a partir del concepto de *temibilidad femenina*⁶⁰.

Esta peligrosidad se encontraba determinada tanto por las connotaciones particulares de los delitos considerados femeninos, que ya han sido observados arriba; por el incumplimiento de las pautas relativas a las mujeres; por el sector social al que pertenecían las mismas; y por las determinaciones psicopatológicas propias del discurso médico-legal argentino.

Estos presupuestos conllevaban análisis en torno al abanico de transgresiones sociales⁶¹ que encarnaban las mujeres. Así, el criterio positivista

Medicina de Buenos Aires. Al mismo tiempo, fue un escritor prolífico y era miembro activo del ejército nacional, habiendo alcanzado el grado más alto de teniente general. En Francia, asistió a las clases de Charcot en la Escuela de la Salpêtrière. SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas...*, cit., pp. 127-128.

⁵⁸ FRANCISCO DE VEYGA, "Los auxiliares del vicio y del delito", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 3, 1904, pp. 289-313.

⁵⁹ DOVIO, CESANO, *La criminalidad...*, cit., p. 80.

⁶⁰ El concepto de *temibilidad femenina* es utilizado con el objetivo de observar los preceptos sobre las mujeres criminales desde el discurso positivista presente en la época.

⁶¹ En sus estudios sobre la criminalidad y/o delincuencia femenina en México, Elisa Speckman Guerra ha distinguido las transgresiones sociales de las penales. Las penales se encontraban dadas cuando se cometía un acto que en el código penal estaba tipificado como delito. Por su parte, las sociales se trataban del incumplimiento de las pautas de comportamiento aceptadas por la sociedad. Sin embargo, en el caso de las mujeres, debido a que la transgresión penal se ha tipificado desde el "deber ser", la falta social era un componente básico del delito. ELISA SPECKMAN GUERRA, "Mujeres criminales y homicidios pasionales. Las flores del mal: mujeres criminales en el Porfiriato", en *Del trigre de San Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX)*, México, INACIPE, 2014, cap. III, pp. 138 y 141-142.

tenía un peso específico en el tratamiento de los delitos asignados con frecuencia a ellas, el aborto y el infanticidio, ya que éstos implicaban un incumplimiento de las pautas en torno a la maternidad. Al mismo tiempo, dicho criterio también se veía reflejado en la observación sobre los posibles delitos y/o contravenciones relacionados a la prostitución⁶², dado que se trataba de una ocupación pública que iba en contra de los preceptos de domesticidad y la moral sexual de la época⁶³.

Con respecto a los delitos violentos cometidos por mujeres, se puede estipular que en general las que los llevaban a cabo no acataban el modelo de conducta aceptado y esperado, como establece Elisa Speckman Guerra en su estudio sobre la criminalidad mexicana en la época del Porfiriato. En específico, la autora menciona el caso de las que se enfrentaban a defender su honor, quienes podían ser consideradas en menor medida transgresoras, ya que actuaban a favor de los preceptos sobre la honra femenina. Sin embargo, las mismas tenían cierta culpabilidad ya que debían esperar a que los varones de su familia se enfrentaran por ellas. En cuanto a las que pertenecían a sectores subalternos, eran quienes trabajaban fuera de su hogar o vivían en concubinato, por ello su situación implicaba una doble falta, al no cumplir con la conducta doméstica esperada y al mismo tiempo al cometer un delito⁶⁴.

Los presupuestos sobre la *temibilidad* femenina también se relacionaban a las dimensiones de clase. Cabe resaltar que Ingenieros situaba a los inmigrantes y a las mujeres pobres como ejemplos de los casos más graves de peligrosidad, frente a las clases medias las cuales sólo delinquían transitoriamente⁶⁵. Al mismo tiempo en los discursos de la época, la criminalidad y la marginalidad se encontraban estrechamente vinculadas a partir de las ideas sobre la prostitución. Al asociarse la noción de trabajo femenino inapropiado con salarios en efectivo, las mujeres de clase baja eran consideradas tan peligrosas como las prostitutas⁶⁶.

En este sentido, acompañada de la dimensión de marginalidad, estaba presente la tendencia en los discursos médico-legales argentinos a analizar las

⁶² Entre 1875 y 1934 en la ciudad de Buenos Aires y en otras ciudades del país la prostitución se encontró reglamentada a partir de normas municipales. GUY, "El sexo peligroso...", cit., pp. 56 y 131. MARÍA LUISA MUJICA, "Mal social" y tolerancia: discursos y prácticas sobre la prostitución reglamentada en Rosario (1874-1932)", en DORA BARRANCOS, DONNA GUY y ADRIANA VALOBRA, (Eds.) *Moralidades y comportamientos sexuales, Argentina, 1880-2011*, Buenos Aires, Biblos, 2014, p. 50.

⁶³ DOVIO, "Representaciones sobre mujeres...", cit., pp. 112 y 126.

⁶⁴ SPECKMAN GUERRA, "Mujeres criminales...", cit., pp. 138-150.

⁶⁵ ALEJANDRA MAILHE, "El poder de la hipnosis: la sugestión individual y colectiva en las concepciones de la cultura popular (Argentina y Brasil, 1890-1920)", en GLORIA CHICOTE (Ed.), *Redes intelectuales en América Latina. Los universos letrado y popular en la primera mitad del siglo XX*, Primera edición, Rosario, Prohistoria, 2015, p. 35.

⁶⁶ GUY, *El sexo peligroso...*, cit., p. 13.

determinaciones psicopatológicas de las mujeres, las cuales tenían una notable importancia a la luz de las características emocionales e irracionales atribuidas a ellas. Al momento que se redactaba la revista, los discursos criminológicos argentinos se vinculaban a las potenciales transgresiones comprendidas por las determinaciones físicas y sociales, pero sobretodo psicopatológicas.

Así, uno de los mayores aportes del discurso médico-legal en Argentina fue la exploración de estas últimas dimensiones de la criminalidad, teniendo en cuenta las actividades *anormales* de la psiquis⁶⁷. Estas presuntas anomalías podían estar caracterizadas por los supuestos en torno a las deficiencias o perversiones morales, a las impulsiones, o a los trastornos de la inteligencia⁶⁸. Para Ingenieros, si las patologías eran congénitas ello implicaba una alta *temibilidad*, ya que el estado de peligro era considerado de forma permanente; en cambio si eran adquiridas, la peligrosidad podía ser observada como mínima, tratándose de delincuentes ocasionales. A partir de esta clasificación, el objetivo del experto era individualizar a los criminales y especificar la represión o rehabilitación que le correspondían a los mismos⁶⁹.

I. Inmoralidad e impulsividad

Algunos de los postulados de la psicopatología se encontraban ligados a las problemáticas sobre la moralidad. Según lo observado por Ingenieros en su libro *Criminología*, los individuos que cometían delitos por falta de *sentido moral*, no lograban adaptar su conducta a las normas usuales de una vida considerada honesta. Para el médico-psiquiatra británico James Cowles Pritchard se trataba de los *locos morales*, mientras que Cesare Lombroso hablaba de los *delincuentes natos*. Ambos proponían que las supuestas anormalidades morales podían ser congénitas⁷⁰.

Lo expuesto por Ingenieros para un delincuente universal, puede ser enfocado para el caso de las mujeres. De esta manera, las determinaciones criminales se encontraban íntimamente relacionadas con la moralidad pautada en la época. Como se ha observado arriba, en su estudio el pedagogo Rodolfo Senet trazaba las diferencias entre las que eran consideradas honestas, las cuales en lo

⁶⁷ MAILHE, "El poder de la hipnosis...", cit., p. 667.

⁶⁸ En la investigación son utilizados los conceptos propuestos por José Ingenieros en su clasificación psicopatológica de los delincuentes, con el objetivo de aplicar los criterios propios de la escuela al estudio de la criminalidad femenina. INGENIEROS, *Criminología*, cit., pp. 139-145. SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal...*, cit., p. 288.

⁶⁹ INGENIEROS, *Criminología*, cit., pp. 127-153.

⁷⁰ Ídem, p. 145.

psicológico se encontraban caracterizadas por sus aspectos defensivos, representadas por las solteras virginales y las casadas fieles. En contraposición, y en consonancia con los postulados que vinculaban criminalidad femenina y prostitución, para el experto las mujeres prostitutas, se encontraban representadas por una psique *anormal*, y en particular por su tendencia a la mentira, a la disipación, al robo y la afición al alcohol⁷¹.

Las mujeres que se desempeñaban en ciertas ocupaciones podían ser asociadas con *anomalías morales* que no eran heredadas, sino que habían adquirido durante su vida⁷². En un artículo publicado en la revista *Archivos*, el médico Francisco de Veyga caracterizaba a las mujeres auxiliares del vicio y del delito. Por ejemplo, el autor distinguía a las camareras de las *brasseries*, que era un café servido por las mismas, las cuales atraían al consumidor con la promesa de placer sexual. Estas auxiliares del delito junto con otros auxiliares varones, no eran considerados delincuentes, pero sí como cómplices de hechos delictuosos, y asimismo actores desprovistos de honorabilidad. De Veyga definía a aquellas como *criaturas incoloras*, ya que aun sintiendo las veleidades del vicio como lo hacían las prostitutas, a diferencia de ellas se sometían a las costumbres y a la disciplina de un trabajo asalariado⁷³. En este sentido, al no ser criminales pero sí susceptibles de serlo, estas mujeres podían ser observadas desde una *temibilidad* mínima dentro de un abanico más amplio, aunque patente y a la que policías y juristas se mostraban atentos a ella.

Por su parte, Ingenieros categorizaba a los delincuentes *volitivos* como impulsivos, en quienes no intervenían los elementos que en suposición podían moderar la personalidad. De esta manera, a través de la reproducción de un fallo judicial en la revista se aludía a la llamada *delincuencia pasional*, perpetrada a partir de los crímenes impulsivos, los cuales se debían a factores adquiridos. Allí, se mencionaba el homicidio cometido por una joven, más arriba mencionada. Su prometido había incumplido la promesa de casamiento y había decidido casarse con otra muchacha. Ante el suceso, la joven a su prometido, al cual le había entregado su virginidad. Así, la misma fue absuelta por el juez Rodolfo Aragón de la provincia de Santa Fe, debido a que al matarlo había defendido su honor, en base al artículo 81 inciso 5º del Código Penal⁷⁴. La reacción inmediata de defensa que había tenido frente al honra ultrajada, llevaba a dicho juez a declararla absuelta.

⁷¹ SENET, *¿Es superior...*, cit., pp. 30-32 y 136-138.

⁷² INGENIEROS, *Criminología*, cit., pp. 145-149.

⁷³ DE VEYGA, "Los auxiliares...", cit., pp. 289-313.

⁷⁴ ARAGÓN, "Delincuencia pasional...", cit. El artículo 81 inciso 5º del Código Penal de 1886 establecía que se eximía de la pena al que obrase violentado por una fuerza irresistible, física o moral. FRÍAS, *Código Penal...*, cit.

A través del fallo reproducido, se puede observar el uso del criterio de responsabilidad penal en un apartado de la revista *Archivos*. De esta manera, se vislumbraban de forma patente las tensiones entre los postulados teóricos propuestos por los expertos positivistas como Ingenieros, y las prácticas judiciales llevadas a cabo por los funcionarios judiciales quienes a través de los fallos reproducidos participaban de la revista, que se encargaba de legitimar sus discursos, como los del juez Rodolfo Aragón de Santa Fe.

Por su parte, si bien la criminalidad considerada *amoral y pasional* de las mujeres, no era asiduamente trabajada en la revista, no obstante había referencias concretas a ellas. En estos casos, la *temibilidad* femenina no era de proporciones grandilocuentes, sino que se encontraba íntimamente ligada a la moralidad presente en ellas: la falta de honorabilidad, en el caso de las prostitutas; la adquisición de un estatus inmoral por parte de las camareras; o la defensa de la honra en el caso de la joven que mató a su prometido.

2. Demencia e histeria

Más allá de las dimensiones morales e impulsivas observadas arriba, en los discursos médico-legales se estudiaban en mayor proporción las relacionadas a las *anomalías intelectuales*⁷⁵. Así, en el caso de las mujeres muchas de las anomalías consideradas estaban determinadas por la histeria o la alienación. Los médicos positivistas exploraban los estados psíquicos de las mismas, los cuales se definían por los atributos femeninos vinculados a la emocionalidad y a la irracionalidad. Desde un punto de vista global, la época entre 1870 y la segunda guerra mundial fue llamada por Elaine Showalter como la edad dorada de la histeria, debido al rol central que ocupó en el discurso psiquiátrico en la definición de discursividades sobre *lo femenino*. Así, se hacía patente la alianza entre las mujeres y la locura que se había estado tejiendo durante el siglo XIX⁷⁶.

La mayor cantidad de los casos de histeria analizados en la revista *Archivos* correspondían a observaciones clínicas. Allí se trazaban frecuentes vínculos entre su fisiología y la demencia, suponiendo una correlación entre las diferencias sexuales y los atributos femeninos⁷⁷. Muchos de los artículos referían a la relación entre las características fisiológicas de las mujeres y la locura. Para algunos médicos, la supuesta debilidad fisiológica acrecentaba la excitabilidad nerviosa: el sistema nervioso de ellas era más propenso a la impresionabilidad, a la sensibilidad

⁷⁵ INGENIEROS, *Criminología*, cit., p. 149.

⁷⁶ SHOWALTER, *The female malady...*, cit., p. 129.

⁷⁷ BEN, "Cuerpos femeninos...", cit., pp. 259-260.

y al desequilibrio, lo que fomentaba la histeria, y las supuestas anormalidades sexuales⁷⁸. Según los médicos José Ingenieros y Eliseo Cantón⁷⁹, dichas características repercutían más o menos intensamente sobre sus mentes, provocando las llamadas *locuras puerperales*, que eran los trastornos mentales que las mismas padecían durante el embarazo, el parto y la lactancia. Asimismo, también tenían en cuenta las instancias de la menstruación y de los abortos como causantes de locura⁸⁰.

Por su parte, la relación entre histeria y feminidad se hizo palpable en el pensamiento positivista argentino con la aparición en 1904 del libro de José Ingenieros *Los accidentes histéricos y las sugerencias terapéuticas*, cuyos capítulos eran publicados asiduamente en forma de artículos en *Archivos*, y en otras publicaciones positivistas⁸¹. En la revista se hacían presentes por un lado observaciones clínicas de mujeres, y por otro se vislumbraban reseñas de artículos y libros internacionales referidos a los estados psíquicos de las mismas y su curación mediante la hipnosis. Los expertos positivistas tenían así una vinculación con la Sociedad de Neurología de París, y recepcionaban de manera activa las teorías francesas de la “Escuela de la Salpêtrière”⁸². Asimismo, se exponían varias reseñas de libros, trabajos e informes franceses. Como establece Georges Didi-Huberman para el caso francés, pero igualmente válido para la revista argentina de *Archivos*, los análisis y las fotos que acompañaban los artículos inventaban un verdadero espectáculo del dolor. A través de los casos clínicos se visualizaba un *museo patológico vivo*, en el que la contemplación clínica provocada generaba la experiencia y visibilidad sistemática de las mujeres en cuestión⁸³.

Los médicos expertos de la época se encargaban de observar a las mujeres consideradas histéricas, en torno a sus resistencias. En los artículos de la revista, se aludía de forma implícita que las emociones violentas de la demencia o de la histeria podían llevar a la violencia física. Allí, las *histéricas* parecían estar siempre fuera de toda norma, sufriendo crisis agudas, movimientos exagerados y vacilantes, y resistencias a cualquier tipo de tratamiento⁸⁴.

⁷⁸ SHARAGRODSKY, “Dime como te mueves...”, cit., p. 80.

⁷⁹ Eliseo Cantón (1861-1937) fue un médico, autor de la Historia de la Facultad de Medicina y sus Escuelas, publicado en Buenos Aires en 1921. CUTOLO, *Nuevo diccionario...*, cit., p. 106.

⁸⁰ JOSÉ INGENIEROS, ELISEO CANTÓN, “Locura del embarazo”, en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1903, pp. 548-556.

⁸¹ JOSÉ INGENIEROS, *Los accidentes histéricos y las sugerencias terapéuticas*, Buenos Aires, Librería de J. Menéndez, 1904.

⁸² MAILHE, “El poder de la hipnosis...”, cit., p. 32

⁸³ GEORGES DIDI-HUBERMAN, *La invención de la histeria. Charcot y la iconografía fotográfica de la Salpêtrière*, Madrid, Ed. Cátedra, 2007, pp. 93-112.

⁸⁴ Ídem, p. 104.

Esa corporalidad resistente era observada por los médicos en consonancia con los conflictos en torno a las expectativas femeninas, esto es la domesticidad y la maternidad. Los especialistas estipulaban que muchas de ellas expresaban deseos de independencia y privacidad, los cuales eran considerados como antinaturales. Creían que la histeria tenía más probabilidad de aparecer en jóvenes que eran especialmente rebeldes, ya que dicha rebeldía podía producir desordenes nerviosos⁸⁵. En este sentido, Francisco Netri analizaba la influencia que la *patología* podía tener en los casos de separación o divorcio. Así, citaba un caso inglés de un marido que le había sido imposible ejercer sus derechos conyugales, y cada vez que él se disponía a hacérselos cumplir a su esposa, la mujer caía presa de un ataque de histeria⁸⁶.

Para Didi-Huberman la histeria ha sido un término que ha identificado *lo femenino* a la culpabilidad moral o a la transgresión social interviniendo como causante de errores. Por ejemplo, para el autor entre las mujeres consideradas histéricas y las prostitutas sólo había un paso, asociándose de esta forma los espacios del burdel y del asilo⁸⁷. Asimismo, la histeria y la locura se relacionaban a los llamados crímenes típicamente femeninos. Tal como lo estipulaban José Ingenieros y Eliseo Cantón, los estados de locura en el embarazo podían acarrear impulsos infanticidas⁸⁸. Francisco Netri estipulaba que las *histéricas* cuando se decidían a cometer homicidios, elegían envenenar o buscaban entre los niños a sus víctimas. El especialista detallaba su tendencia al robo de objetos de lujo en las grandes casas de negocios. Además, las vinculaba a las calumnias, a los engaños y a las mentiras, y por ello a la simulación, temática que a su vez había sido abordada por Ingenieros⁸⁹.

Como se ha observado más arriba, en la revista se mencionaba la vinculación entre la histeria y los conflictos presentes en las relaciones personales, que podían llevar a cometer los llamados crímenes pasionales. Como ya se ha relatado arriba, Ingenieros realizó una reseña sobre un artículo de Lombroso que narraba el caso de la mujer declarada como histérica que había matado a su marido envenenándolo con ayuda de su sobrino. El experto dejaba en claro que el delito tan atroz como el homicidio del marido se encontraba íntimamente relacionado con una de las formas psicopáticas más graves⁹⁰. Por su parte, se reproducía el fallo judicial del juez letrado de La Pampa, Baltasar Beltrán. El caso, ya citado arriba, trataba de la señora que había matado al varón con quien mantenía relaciones

⁸⁵ SHOWATER, *The female malady...*, cit., pp. 133-134 y 145.

⁸⁶ NETRI, "El histerismo...", cit., p. 152.

⁸⁷ DIDI-HUBERMAN, *La invención de la histeria...*, cit., pp. 97, 104, 112.

⁸⁸ INGENIEROS, CANTÓN, "Locura...", cit.

⁸⁹ NETRI, "El histerismo...", cit., p. 154-158. JOSÉ INGENIEROS, *Simulación de la locura*, Primera Edición, Buenos Aires, Losada, 2008 [1903].

⁹⁰ INGENIEROS, "[Reseña, Lombroso, "Psicología de una tribade...]", cit.

amorosas, debido a los malos tratos que recibían ella y sus hijas. En dicho proceso, había sido constatado que se trataba de una *histérica leve*⁹¹.

La *temibilidad* en las personas alienadas era una de las principales preocupaciones de Ingenieros. Consideraba que los delincuentes alienados solían tener anomalías psicológicas intensas, por ello eran tan peligrosos o más peligrosos que otros criminales. Por lo tanto debían ser objeto de una reclusión más segura y de ninguna manera dichas anomalías debían servir de excusa para que se devolviese una libertad que podía costar la vida de sus semejantes. De esta forma, criticaba la legislación vigente, ya que un criminal reconocido como alienado podía ser declarado irresponsable y podía recuperar así su libertad⁹².

Los médicos que participaban de la revista realizaban varios informes periciales, los cuales eran considerados como documentos científicos y legales con valor de sentencia virtual. Estos médicos no querían esperar que el delito se convirtiese en delito consumado, sino que debían constatar su *temibilidad* potencial real o potencial, con el objetivo de recomendar su internación o la continuación de la misma, sobre todo cuando aparecían como ininteligibles e imprevisibles en el caso de las mujeres⁹³.

De esta manera, era necesario la intervención y el diagnóstico de los médicos con el fin de la prevención de la criminalidad femenina. Así, teniendo en cuenta las estipulaciones detalladas más arriba de Víctor Mercante sobre las mujeres llamadas histéricas o dementes, estas afecciones eran consideradas en la determinación de la *temibilidad*. En la revista se reproducía la conferencia del Dr. Maucnaghton en la British Ginocological Society, quien afirmaba que cuando se tuviese la sospecha que el útero o los órganos anexos sostenían o agravaban una afección mental, los mismos se examinarían e intervendrían, con el fin de evitar actos punibles o tendencias suicidas⁹⁴.

Las supuestas anomalías intelectuales como la demencia o la histeria podían diferir en su gravedad y origen, lo que permitía individualizar los *tratamientos*. En un artículo el médico Netri establecía distintos tipos de criminalidad según la histeria fuese leve, media o de gravedad⁹⁵. Estos distintos grados se correspondían con psicopatías consideradas como adquiridas o

⁹¹ BELTRÁN, "Homicidio...", cit.

⁹² INGENIEROS, *Criminología*, cit., p. 83.

⁹³ SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas...*, cit., pp. 129, 148. SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal...*, cit., pp. 204-214 y 283-297.

⁹⁴ ANÓNIMO, "Las funciones sexuales, la locura y el delito en la mujer", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1902, pp. 58-59.

⁹⁵ NETRI, "El histerismo...", cit., p. 146 y 154.

hereditarias, que como se ha establecido anteriormente, podían incidir en la peligrosidad de la delincuente⁹⁶.

Los postulados sobre la *temibilidad* de los criminales en cuanto a la necesidad de defensa social, eran compartidos por varios de los expertos positivistas que escribían en la revista *Archivos*. Sin embargo, en los artículos que reproducían algunos de sus autores no aplicaban los postulados sobre la defensa social de Ingenieros, ni sus críticas frente al criterio de responsabilidad penal. Así, el doctor Francisco Netri establecía distintos grados de responsabilidad de acuerdo con los distintos niveles de histeria posibles⁹⁷.

Las prácticas judiciales se encontraban atadas a los postulados del Código Penal vigente en el territorio argentino que databa de 1886. Muchos de los autores que se encargaban de juzgar a las mujeres criminales consideradas alienadas o histéricas, aludían a la falta de responsabilidad penal de las mismas y la posibilidad de dejarlas en libertad. Por ejemplo, los doctores Lucas Ayarragaray junto a Carlos D. Benites colaboraron con su estudio pericial en la revista, a través de la observación de una embarazada que presentaba una *exaltación histérica*. Ambos la declararon incapaz civilmente y por ende no factible de imputabilidad⁹⁸. En contraste, las que poseían una histeria leve podían ser condenadas a largos años de cárcel. De esta manera, a una mujer que padecía de una histeria leve y poco significativa clínicamente, el juez Baltasar Beltrán le otorgó la condena relativamente alta de doce años de presidio⁹⁹.

En ese sentido, vale observar que aunque el criterio de *temibilidad* había sido aprehendido por varios de los expertos que escribían en la publicación, no era posible aplicarlo con la amplitud que a Ingenieros le hubiese gustado, debido a que la codificación penal todavía seguía considerando a los alienados como irresponsables. Sin embargo, se lograba individualizar al criminal a partir de las

⁹⁶ INGENIEROS, *Criminología*, cit., pp. 149-153.

⁹⁷ NETRI, "El histerismo...", cit., p. 156.

⁹⁸ Lucas Ayarragaray era un médico que se encontraba a cargo del Servicio Bosch perteneciente al Hospital Nacional de Alienadas. Su tesis se tituló *La imaginación y las pasiones como causas de enfermedades*. Al mismo tiempo realizó colaboraciones en varios diarios y escribió obras sociológicas. Fue diputado nacional por Entre Ríos y enviado extraordinario a varios países. SANDRA COTOS, ALEJANDRO LEIBOVICH, *Diccionario de autores argentinos*, Primera Edición, Buenos Aires, Petrobras Energía, 2007. Carlos D. Benites era médico del Departamento de Higiene. La adscripción profesional de ambos médicos permite observar las intervenciones de los mismos a partir de sus saberes técnicos como expertos vinculados al estado, que además participaban en la revista con una publicación que mostraba y legitimaba dichos saberes. LUCAS AYARRAGARAY, CARLOS D. BENITES, "Incapacidad civil de las histéricas", en *Archivos*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, año 6, 1907, p. 450.

⁹⁹ BELTRÁN, "Homicidio...", cit. p. 347.

anomalías psicopatológicas. En el caso de las mujeres, dichas anomalías se encontraban determinadas por el grado de alienación o histeria, a través de la clasificación de los delincuentes de Ingenieros, o a partir de los niveles de histeria propuestos por Netri¹⁰⁰. Al mismo tiempo, estos postulados sobre las características de la peligrosidad femenina construían prácticas discursivas continuas en los especialistas de la época.

V. CONCLUSIONES

A partir del análisis de las prácticas discursivas de los pedagogos positivistas, se ha podido observar la manera en que las ideas sobre la diferencia sexual, amparadas en los postulados sobre la herencia y los instintos, fueron configurando los atributos considerados femeninos y masculinos, permitiendo caracterizar las particularidades sobre la criminalidad en las mujeres. En la revista se encontraban presentes las acepciones sobre la mayor o menor tendencia al crimen de las mismas, y se podían entrever los presupuestos en torno a los crímenes *típicos* de las mujeres. Sin embargo a través de la exploración de algunos artículos, se ha podido vislumbrar la heterogeneidad en el pensamiento presente en la publicación. Así, la delincuencia femenina podía llegar a ser comprendida dentro de las determinaciones sociales que la afectaban. A su vez, podían ser analizados los crímenes no habitualmente vinculados a *lo femenino*, como los asesinatos o las lesiones a individuos adultos.

A lo largo del análisis, se ha explorado la aplicación del criterio de *temibilidad* a las mujeres, observando las tendencias más o menos peligrosas de las criminales, teniendo en cuenta los niveles de transgresión social que ellas representaban. El criterio de *temibilidad* se encontraba en tensión con el de responsabilidad penal, que seguía siendo utilizado por los agentes judiciales de la época, debido a la codificación penal vigente para el momento histórico y a las ideas clásicas presentes en la práctica judicial. Sin embargo, la posibilidad de individualizar la pena, a través de la clasificación propuesta por Ingenieros, y a través de los distintos niveles de transgresión social dependiendo las características del delincuente, les permitía a los agentes trazar diferentes grados de peligrosidad. Los expertos positivistas compartían en forma común el concepto de *temibilidad*, desde el cual se construyeron discursividades particulares sobre las criminales, impactando en los posicionamientos de varios especialistas de la época.

¹⁰⁰ NETRI, “El histerismo...”, cit., pp. 158-159. INGENIEROS, *Criminología*, p. 144.

El análisis de las dimensiones psicopatológicas del crimen fue uno de los mayores aportes del discurso positivista argentino. Así, fueron estos postulados los que determinaron en la revista *Archivos* los grados de *temibilidad* femenina. Dichos preceptos podían estar asociados a la moralidad, y vinculados a los atributos de la irracionalidad y emotividad observados por los pedagogos. Las mujeres criminales tendían a ser consideradas menos temibles cuando se trataba de crímenes en los que defendían su honra. En cambio, las prostitutas detentaban una supuesta amoralidad congénita y las que trabajaban como camareras habían adquirido costumbres poco honorables para la época. Las mismas, al poseer una baja o nula respetabilidad y relacionarse con el mundo del delito, eran entrevistadas como más temibles para la sociedad.

En relación a los discursos presentes en *Archivos* sobre las mujeres, una gran proporción de ellos se dedicaban a criminales consideradas histéricas y/o dementes. En ese sentido, para los positivistas los mayores niveles de *temibilidad* femenina se encontraban determinados por los llamados trastornos intelectuales. Así, las *histéricas* eran las que tenían más posibilidades de violentarse y de convertirse en transgresoras, ya fuese a través de los crímenes vinculados a los niños, de los robos o de los homicidios denominados pasionales.